



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE CALVIÀ

22559**Anuncio procedimiento sancionador corte de agua por impago de recibos. Periodo mar-jun 2012(1)**

Por resoluciones de esta Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2012, se acordó incoar procedimiento sancionador contra los abonados del servicio municipal de abastecimiento domiciliario de agua potable que a continuación se relacionan:

PSUM	TITULAR	EUROS
432	Ramon Pujol Vera	73,91
437	Rent a Car Maganova SL	73,91
525	Iniciativas Malgrats SL	382,1
561	Stilles Paradies Hotel	415,92
680	Yassine Ahnin	50,54
953	Viajes Intersol y Turismo	150,06
981	Rent a Car Maganova SL	74,19
1221	Hnos Unzue	88,7
1450	Ds Club CB	84,99
1760	Magdalena Reyes Malla	52,89
1950	Carlos Molins Tuneu	229,2
1954	Juan B.Rodríguez Ruiz	147,82
2840	Alonso Cánovas Garcia	22,7
2940	Kelly Ann Tomlin	76,52
3123	Alfonso Trajan de la Riva	164,34
3310	Jose Luis Valle Pizarroso	150,62
4090	Liuba, Peter	300,96
4330	Carmica Restauracion SL	638,35
4376	Andreas Shering	230,4
4503	Dieter Heinz Grau	25,5
6517	Desarr.proy.Inmb.Peguera	149,34
6519	Desarr.proy.Inmb.Peguera	72,59
6523	Alexander Vanchura	1070,1
6680	Ludwig Jung (Bar Formel I)	248,44
6760	Synensis Entertainment	228,92
7051	Apartamentos Deia BL.	326,72
7280	Pablo Barcelo Ruiz	301,33
8360	Cdad Prop.Olivo	154,1
8810	Antonio Garcia Ferrer	604,38
9030	Cdad.Prop. Edf. Ponent	3312,7

(*) Más los intereses correspondientes

El hecho que motiva la incoación responde a la falta de pago de las cuotas correspondientes al servicio de suministro domiciliario de agua potable al domicilio, importe y periodo relacionados anteriormente, lo cual puede ser calificado como infracción de la obligación que impone a los abonados el artículo 40º de la Ordenanza municipal reguladora del servicio, infracción que puede ser sancionada con suspensión del suministro o con la rescisión del contrato, conforme establece el artículo 48º de la misma Ordenanza.

En la misma resolución se nombra Instructor del procedimiento al funcionario municipal Dña. M. Pilar Salguero Mesa, y se notifica que su resolución corresponde a la Alcaldía. Al mismo tiempo, se otorga a los imputados la posibilidad de satisfacer el importe de los recibos en la recaudación municipal, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación, en cuyo caso quedará sobreseído el





procedimiento.

Intentada la notificación personal a los interesados y no habiendo resultado ésta posible por alguna de las causas a que se refiere el punto 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y que constan en los correspondientes expedientes, se publica la anterior resolución en el tablón de edictos del último domicilio conocido y en el BOIB, a los efectos de continuar los procedimientos.

Calvià, 29 de octubre de 2012.

El Teniente de Alcalde de Servicios Urbanos

(Decreto Alcaldía 14/06/2011)

Daniel Perpiñà Torres.

